DNCP/DJ N° 208 /19

CASO N° 416

Asunción, 07 de enero de 2019.-

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 57/15 PARA LA INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL NACIONAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS Y EL INERAM DEL MSPYBS – AD REFERENDUM PLURIANUAL. (ID N° 297465). ----------

A partir de la denuncia recibida en fecha 04 de noviembre de 2018 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas —MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS, Resolución DNCP N° 718/18— e individualizada como Caso N° 416; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº977/96. -----

En la denuncia recibida se expone lo siguiente: *"...**ANTECEDENTES PARA INVESTIGACIÓN DE OFICIO.** Contrato de la Licitación 297465 - INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL NACIONAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS Y EL INERAM DEL MSP Y BS Proveedor CHACO I INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA RUC 80011101-0 Código de Contratación (CC) LP-12008-17-141798 Emisión del CC 31-07-2017 - 16:02:30 Monto Adjudicado ₲ 14.753.000.000 Número de Contrato 284 Fecha de Firma del Contrato 06-07-2017 Vigencia del Contrato 18 Meses. // **HECHO LLAMATIVO RESPECTO AL LLAMADO.** El llamado en cuestión fue publicado en el portal en fecha 08 de enero del año 2016, tal como se puede observar en la página web de la DNCP:*

ID de Licitación:	297465	**Nombre de la Licitación:**	INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL NACIONAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS Y EL INERAM DEL MSP Y BS
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	**Categoría:**	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio, Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Estimado:	₲ 15.852.000.000		
Estado:	Adjudicada	**Fecha de Publicación:**	08/01/2016 - 12:22

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Resulta muy llamativo que este llamado se haya postergado en reiteradas ocasiones con las emisiones de numerosas adendas, ***en total 45 adendas emitidas****, las cuales reflejan el arbitrario direccionamiento con el cual la convocante fue ajustando el PBC cuyas especificaciones técnicas se modificaron casi en su totalidad con las reiteradas adendas emitidas para favorecer únicamente a la marca que iba a ser ofertada por la empresa Chaco´i. Las especificaciones finalmente fueron modificadas totalmente con la* ***adenda N° 38*** *llamando poderosamente la atención la omisión de presentación de* ***los certificados de calidad para la provisión e instalación de una Planta Generadora de Oxigeno, lo cual es exigido internacionalmente por la OMS****, para el Lote 1. Entre idas y vueltas finalmente se realiza la apertura de ofertas recién en fecha viernes 28 de abril de 2017.*

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	DPTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL - PETTIROSSI ESQ. BRASIL 1ER PISO OFICINA 418	**Fecha Limite de Consultas:**	jueves, 9 de febrero de 2017 - 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DPTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL - PETTIROSSI ESQ. BRASIL 1ER PISO OFICINA 418	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	viernes, 28 de abril de 2017 - 09:50
Lugar de Apertura de Ofertas:	DPTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL - PETTIROSSI ESQ. BRASIL 1ER PISO OFICINA 418	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	viernes, 28 de abril de 2017 - 10:00

Continúa la denuncia*: ...* ***INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CHACO´I*** *Con relación al Lote N°1 - Instalación y Provisión de Planta Generadora de Oxigeno Para el Hospital Nacional de Itaugua, acorde a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, Pagina 17 - Punto 2, Plan de entrega, este lote poseía un plazo de entrega de 180 días contados desde la recepción del pago del anticipo financiero del 20%.*

2. PLAN DE ENTREGAS

Lugares de entrega y Condiciones de Entrega:
ÍTEM 1: Para el Hospital Nacional de Itaugua la puesta en marcha es de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se recibe el anticipo del 20 % del monto total adjudicado

De acuerdo a lo que surge de los documentos que obran en la DNCP, el anticipo se solicitó el 14 de agosto de 2017, y se realizó el pago correspondiente el 16 de agosto de 2017. La suma fue de G$ 2.710.868.771 Según publicaciones del medio periodístico ABC Color de fecha 1 de noviembre de 2018, http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/salud-de-era-cartes-adjudico-oxigeno-sin-la certificacion-1755192.html, la empresa adjudicada a más de un año de haber recibido el anticipo correspondiente y hasta la fecha la planta generadora correspondiente al Lote 1 a ser instalado en el Hospital de Itaugua ***no ha sido instalada****. Según afirmaciones del medio periodístico, dichos contenedores que según el proveedor adjudicado dice contener la Planta Generadora de Oxigeno,* ***fueron entregados IN SITU hace apenas un mes****, incumpliendo totalmente con los plazos de entrega estipulado en el PBC sin recibir ninguna sanción y/o verificación por parte de la convocante que siempre se ha mostrado muy "colaboradora". Refiriéndonos siempre a este medio*

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Ovando
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

periodístico, el representante de la firma Chaco'i Industrial y Comercial S.A. manifiesta como razón del retraso en la entrega del equipo que el Ministerio de Salud le ha solicitado la construcción de una base de hormigón donde debe ir los contenedores que contiene la Planta Generadora de Oxigeno PSA de capacidad 40m3/h por cada contenedor. Dicha afirmación carece de veracidad y raya la ridiculez, ***pues dicho requerimiento está estipulado según publicación en la adenda número 38,*** *según se observa abajo.*

GENERALIDADES – PSA del H. NACIONAL

Ubicación de la Planta PSA
La planta Generadora de Oxigeno estará ubicada en predio contiguo al hospital frente a la derivación de línea de 23,000 kV, en frente del sector de máquinas (TRANSFORMADORES-GENERADORES) del Hospital. Este predio se encuentra cruzando la calle y el canal de desagüe.
El puesto de entrega de energía estará ubicado a (7) metros medido desde el borde del canal de desagüe. El cercado se deberá construir a una distancia de tres (3) metros del puesto de entrega de energía eléctrica, para la cual se tendrá en cuenta un área de cuatrocientos (400) metros cuadrados para la base de hormigón ARMADO con base bien compactada, el espesor de la carpeta de hormigón ARMADO deberá ser de 15 centímetros de espesor como mínimo, el terreno deberá ser nivelado con la pendiente adecuada que permita el escurrimiento del agua al canal de desagüe pluvial, contará con una cerca perimetral cuadrangular de MINIMO 20 metros de lado con portón de acceso central de cuatro metros, el cercado contará con una altura mínima de 2 m, contará con postes de tubo de acero galvanizado de 2" de diámetro empotrado en dados de hormigón de 40x40x70 cm (largo, ancho, profundidad), con una separación entre postes de 2,5 metros, el cercado contara con 1,80 metros de alambre tejido galvanizado N° 50 más tres hilos de alambre con púas separados en 10 cm, sobre el tramo del poste inclinado 30° aproximadamente hacía fuera del cercado. El portón de acceso contará con la misma altura del cercado y será fabricado en acero galvanizado de 1,5" y contará con su correspondiente portacandado, incluido el candado.

Con una simple visita realizada en el lugar de instalación de la planta generadora de oxigeno, dentro del predio del Hospital Nacional de Itauguá se puede constatar que la planta hasta la fecha no ha sido instalada, tampoco se puede observar que la entrega se haya hecho en la totalidad acorde a la lista de bienes solicitados en el llamado de referencia según se aprecia en las especificaciones publicadas y solicitada con la adenda N° 38, como ser: ***- Generador eléctrico con capacidad para suministrar energía eléctrica para la operación de las dos Planta Generadora de Oxigeno, de 40m3/h cada uno y en forma simultánea. - Cámara de circuito cerrado. - Transformador eléctrico. - Provisión de 86 cilindros de capacidad 7m3 y 15 unidades de cilindros de 40m3 cada uno, instalado como sistema de respaldo. - Sistema de alarma remota con notificación a través de GSM cuando ocurra situación fuera de parámetros. - Los contenedores deben ser climatizados, con una temperatura interna de 25°C, en el contenedor entregado no se observa los equipos acondicionadores de aire, entre otros.*** *Se aclara que todo lo mencionado* ***debía ser instalado y entregado en funcionamiento óptimo****, con prueba por un periodo de 72 horas incluyendo la extensión de la línea eléctrica en Media Tensión, y la interconexión a la red del Hospital a través de tuberías para suministrar el oxígeno generado por la planta, todo esto acorde a lo especificado según la Adenda N° 38 lo cual debía ser realizado en un plazo máximo de 180 días desde el cobro del anticipo. Pero la misma sigue sin ser instalada hasta la fecha, según se puede apreciar en las imágenes abajo:*

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Mª Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

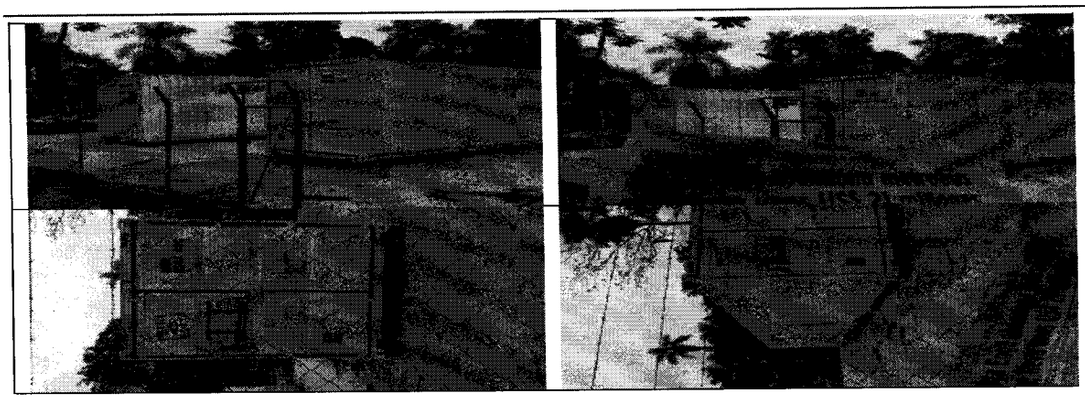

Sigue refiriendo además: ***"...AGRAVANTES.*** *Con el incumplimiento en el plazo de entrega estipulado en el PBC se está incurriendo a un* ***GRAVE DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO PARAGUAYO****, pues esto implica que por cada día de retraso en la instalación y puesta en marcha de la Planta Generadora de Oxigeno adquirida, el Ministerio de Salud debe estar adquiriendo el vital Gas de* ***empresa tercerizadas****, tal cual lo manifestó el director del Hospital al medio periodístico ABC Color, según link arriba y en detrimento de los demás potenciales oferentes que se han presentado al llamado, violando todos los principios consagrados en la Ley 2051 como igualdad y libre competencia, ya que se ha favorecido desmedidamente a la empresa adjudicada. Esto representa un gasto adicional exagerado para el Estado en concepto de compra de oxigeno destinado al Hospital de Itaugua, pudiendo haberse ahorrado dicho costo e invertir en la adquisición de otros bienes o insumos para el Hospital,* ***como ser Medicamentos. // LO MÁS LLAMATIVO ES QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL E S.A NO HA RECIBIDO SANCIÓN ALGUNA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD POR EL DAÑO QUE HA Y SIGUE OCASIONANDO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA Y FALTA DE INSTALACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO, ACORDE A LO EXIGIDO EN EL PBC, COMO ASI TAMBIEN AL NO HABER SUMINISTRADO TODOS LOS ITEMS EXIGIDOS EN EL CONTRATO LO QUE SI REPRESENTA UN GRAVE PERJUICIO ECONÓMICO Y VIOLACION DE LA LEY EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA, YA QUE SI LOS DEMAS PROVEEDORES SABIAN QUE SE IBA A OMITIR LA ENTREGA DE ALGUNOS ITEMS, PODRIAN INCLUSO HABER OTORGADO UN MEJOR PRECIO.*** *// Otra falta grave cometida por el Ministerio de Salud es la* ***omisión del pedido del Certificado de Calidad para la planta generadora de oxigeno correspondiente al lote 1****, y si aplicando para los lotes 2 y 3 llamativamente. La misma fue excluida de las especificaciones técnicas con la emisión de la adenda N°38, la cual se plasma en el informe de Evaluación de las ofertas – Pagina 8*

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Los fabricantes y/o productos ofertados deberán contar con certificaciones que garanticen la aplicación de normas de calidad internacional, tales como: ISO 9001, ISO 13485, CE o FDA. Se deberá presentar copia de los certificados de calidad, para los ítems 2 y 3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al tener un equipo que no cumple con ninguna norma de calidad se estaría poniendo en serio riesgo la vida de los pacientes de dicho hospital, pues al no cumplir ninguna norma de calidad la misma no está padronizada ni avalada por ningún ente regulador que garantice que los valores indicado por la planta en cuanto al porcentaje de la Pureza de Oxigeno, el valor de la presión que indique que la misma entrega así como el caudal sea el valor correcto, pues no se adecua a ninguna Norma. Al omitir la norma de Calidad para el Lote 1, el Ministerio de Salud ***viola SU PROPIA RESOLUCION S.G N° 208 de fecha 23 de abril de 2009, emitido por ellos mismo, por la cual se "Determina que los Gases Medicinales Constituyen Medicamentos de usos Humanos, y se establece disposiciones referente a la Habilitación de establecimientos, Productores y de Comercialización de Gases Medicinales, Garantía de Calidad y el uso de Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos". (Imagen)....***

Por último se menciona: ***"...****Solicitamos la intervención de la DNCP realizando una investigación de oficio ante semejante irregularidad que pone en* ***Peligro La Vida De Los Pacientes****, del Hospital de Itaugua, y que por el bien de la ciudadanía se aclare el motivo del porque el Ministerio de Salud a través de reiteradas adendas modificó y violó su propia resolución al solicitar equipos que no cumplen con normas de calidad acorde a lo pasmado en el Articulo 4°. Solicitamos aclare el motivo por el cual la empresa adjudicada* ***"Chaco'i Comercial y Industrial S.A"****, no ha recibido sanción alguna por el incumplimiento total en cuanto a provisión e instalación de la planta generadora de Oxigeno correspondiente al lote 1, considerando la alevosía con la cual ha manejado la ejecución de dicho contrato."* (Sic). (Adjunta la Resolución del MSPYBS S.G.N° 208 de fecha 23 de abril de 2009, por la cual se determina que los Gases Medicinales constituyen medicamentos de uso humano, y se establecen disposiciones referentes a la habilitación de establecimientos productores y de comercialización de Gases Medicinales, Garantías de Calidad y el uso de Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos).----------

Que, mediante la Nota DNCP N°14950/18 de fecha 20 de noviembre de 2018 se solicita a la Entidad Convocante que justifique lo referido en la denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual; así como también, adjunte todas las documentaciones que consideren pertinente en el plazo de tres (3) días hábiles.----------

Que, en el mismo sentido mediante la Nota DNCP N° 14951/18 de fecha 20 de noviembre de 2018 se solicita a la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., informe y justifique lo referido en la denuncia; así como también, que adjunte todas las documentaciones que consideren pertinente en el plazo de tres (3) días hábiles.----------

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Por providencia de fecha 28 de noviembre de 2018, el Juzgado de Instrucción dispuso reiterar lo requerido en las Notas DNCP/DJ N° 14950/18 y DNCP/DJ N° 14951/18 ambas de fecha 20 de noviembre de 2018, al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y a la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., respectivamente, por el plazo de un (1) día hábil. Las notificaciones fueron diligenciadas mediante las Notas DNCP/DJ N° 15303/18 y DNCP/DJ N° 15307/18, de fechas 28 de noviembre de 2018, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y a la firma CHACO'I IND. Y COM. S.A., respectivamente.----------

Por providencia de fecha 04 de diciembre de 2018, ante la necesidad de un análisis exhaustivo, la Dirección Jurídica dispuso prorrogar por el plazo de treinta días hábiles la presente investigación.----------

Mediante Nota AJ D.O.C.N° 164/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, ingresado a ésta Dirección Nacional por mesa de entrada manual DNCP N° 59 de fecha 04 de enero de 2019, el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPyBS, Abg. Pablo Lezcano Roa, remitió informe y ciertas documentaciones relacionadas al proceso de referencia, adjuntando veintiséis (26) fojas útiles.----------

Al respecto, cabe resaltar que ninguna de las partes afectadas ha formulado descargo ni justificado lo referido en la denuncia dentro del plazo establecido en la presente investigación preliminar, habiendo decaído el derecho de realizarlas en adelante.----------

Atendiendo las manifestaciones realizadas a través de la Denuncia recibida como Caso N° 416, la Dirección Jurídica de la DNCP cree pertinente realizar las siguientes consideraciones: ----------

Preliminarmente, cabe señalar que la denuncia hace referencia a supuestas irregularidades en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 50/15 para la "*INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL NACIONAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MEDIDAS Y EL INERAM DEL MSPYBS*" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

En la denuncia presentada se alega un supuesto direccionamiento del llamado por la Convocante, con la modificación de las especificaciones técnicas y reiteradas postergaciones de la fecha para la presentación y apertura de las ofertas, considerando que fueron emitidas en total 45 adendas al PBC, con lo que la Convocante habría ajustado el PBC para favorecer a la marca ofertada por la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.----------

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Aduce además el denunciante que la Convocante ha omitido la presentación de los certificados de calidad para la provisión e instalación de una Planta Generadora de Oxigeno, lo cual es exigido internacionalmente por la OMS, específicamente para el Lote N° 1 (Instalación y Provisión Generadora de Oxigeno para el Hospital Nacional de Itaugua). Agrega que el Ministerio de Salud viola su propia Resolución S.G.N° 208 de fecha 23 de abril de 2009, por la cual se determina que los Gases Medicinales constituyen Medicamentos de uso Humano, y se establecen disposiciones referente a la Habilitación de establecimientos, productores y de Comercialización de Gases Medicinales, Garantía de Calidad y el uso de Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos. ----------

Por último refiere el denunciante que la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., ha incumplido el contrato ya que hasta la fecha el Lote N° 1 no ha sido instalado, pese a que la firma percibió el anticipo financiero hace más de un año, incumpliendo con el Plan de Entrega que establece que el Lote N° 1 (Instalación y Provisión Generadora de Oxigeno para el Hospital Nacional de Itaugua), poseía un plazo de entrega de 180 días contados desde la recepción del pago del anticipo financiero del 20%, y que tampoco se puede observar que la entrega se haya hecho en la totalidad acorde a la lista de bienes solicitados en el llamado de referencia según se aprecia en las especificaciones publicadas y solicitada con la adenda N° 38.----------

Seguidamente pasaremos al análisis de las cuestiones planteadas en la denuncia; y, que fueran objeto de la presente investigación preliminar:

Mediante la **Adenda N° 38** se establecen modificaciones al PBC, donde con relación al Certificado de Calidad, en el **Anexo N° 1 "Documentos que componen la Oferta"**, se exige lo siguiente:

H.)Cualquier otro documento adicional requerido.

- **Los fabricantes y/o productos ofertados deberán contar con certificaciones que garanticen la aplicación de normas de calidad internacional, tales como: ISO 9001; ISO 13485; CE o FDA. Se deberá presentar copia de los certificados de calidad, para los ítems 2 y 3.**

Que, en la adenda referida solamente se exige la presentación de los certificados de calidad correspondientes a los ítems 2 y 3, **obviando el correspondiente al ítem 1 (Instalación y Provisión Generadora de Oxigeno para el Hospital Nacional de Itaugua)**, que según la denuncia a la fecha sigue pendiente de entrega por parte de la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. ----------

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Las partes no han formulado descargo en la presente Investigación Preliminar, por lo que ante los hechos denunciados esta Dirección Jurídica considera pertinente la apertura de una Investigación de Oficio sobre el presente punto, que refiere la falta de presentación del Certificado de Calidad para el ítem N° 1, a fin de analizar los argumentos de las partes y requerir la documentación respectiva a la entidad Contratante.----------

En cuanto al Plan de Entrega la Adenda N° 37 al PBC establece:

PLAN DE ENTREGAS
La instalación y puesta en marcha deberá efectuarse dentro de los de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de la orden de compra.

Emisión de la orden de compra.
La Orden de Compra será emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dentro de los 7 (siete) días corridos del pago efectivo del
anticipo.

Entrega de los equipos, pruebas
En el momento de la entrega de los equipos, el oferente deberá presentar una Nota de Remisión donde se especifiquen todos los componentes adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria con el solo efecto de computar el plazo de entrega.
La empresa deberá instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en el lugar a ser indicado por el administrador del contrato.
La recepción Final se emitirá dentro de los 15 (quince) dias corridos previa verificación, inspección y prueba in situ por parte del Departamento de Ingeniería Clínica

Según el Plan de Entrega la instalación y puesta en marcha de la Planta Generadora de Oxigeno para los ítems 1, 2 y 3 debía efectuarse dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la orden de compra, la cual debía ser emitido dentro de los siete (7) días corridos de hacerse efectivo el pago del anticipo. Según datos obrantes en el SICP, el pago del anticipo financiero se realizó en fecha 16 de agosto de 2017 por la suma de Gs. 2.710.868.771.----------

Entre las documentaciones remitidas por la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPyBS, a ésta Dirección Nacional no se constatan entre otros, Órdenes de Compra o Entrega, Notas de Remisión, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, etc., que permitan determinar y constatar si se ha cumplido el plazo establecido en el PBC para la entrega y puesta en marcha de los equipos. Según informe de la Dirección de Gestión Logística (Nota DGGIES/DGL N° 1539/2018 – 05/12/2018), en fecha 04 de diciembre de 2018 se realizó la verificación in situ de la Planta en el Hospital Nacional de Itauguá (correspondiente al Lote N° 1), donde concluyen con la verificación, "...***que el equipo mencionado (PSA) no se encuentra operativo, para la provisión del Oxigeno al Hospital***.". (Sic).----------

Abg. Javier Garay Servín
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. MA. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Como se mencionó más arriba, las partes no han realizado manifestación alguna sobre los hechos denunciados, por lo que existiendo indicios de irregularidades que merecen un análisis a fondo, y ante la falta de documentación pertinente ésta Dirección Jurídica recomienda la apertura de la Investigación de Oficio sobre el punto en cuestión.-----

Por todo lo anteriormente expuesto, ante la existencia de indicios de irregularidades en el marco del presente proceso de contratación, y a los efectos de dotar al proceso de todas las garantías, es que esta Dirección Jurídica **RECOMIENDA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO** a partir de la denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con Protección al Denunciante, en fecha 04 de noviembre del 2018, individualizado como Caso N° 416, el cual refiere a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 57/15 PARA LA INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL NACIONAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL INERAM DEL MSP Y BS – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL. (ID N° 297465), **a fin de analizar el supuesto direccionamiento del llamado; el cumplimiento de la presentación de los Certificados de Calidad exigidos en el PBC para los lotes 2 y 3, y las razones de la exclusión del Lote N° 1 de presentar dicho Certificado de Calidad; y por último el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3 por parte de la firma Chaco´i Industrial y Comercial S.A.**----------

ABG. JAVIER GARAY SERVIN
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP